

Sunchales, 7 de Septiembre de 1992.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 452/92.- 873/92

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Gabinete Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, manifestando la posibilidad de permitir a alumnos de escuelas secundarias y terciarias de nuestra ciudad desarrollar actividades prácticas respecto a los conocimientos teóricos adquiridos en su medio educativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las amplias tareas que se desarrollan en nuestro Municipio permiten brindar múltiples posibilidades para que los alumnos de escuelas secundarias y terciarias puedan llevar a la práctica los conocimientos adquiridos en las aulas;

Que, es intención de este Municipio colaborar con los establecimientos educacionales con el fin que se logren los objetivos curriculares propuestas en cada caso;

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 340/92 prevé y regula el sistema de Pasantías a nivel nacional;

Que, la Municipalidad de Sunchales está dispuesta a firmar convenios de pasantías con escuelas secundarias y terciarias para que los alumnos de éstas realicen trabajos varios en el antes mencionado ámbito;

Que, corresponde retribuir a los alumnos y cooperadora por los trabajos que se realicen en el ámbito del Municipio;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 452/92.- 873/92

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios de Pasantías con las escuelas secundarias y terciarias de nuestra ciudad, los que permitirán que alumnos de estos establecimientos realicen trabajos varios en la Municipalidad de Sunchales.

Art. 2º) Dispónese una retribución a los alumnos y a la Cooperadora del establecimiento en concepto de gastos escolares por los trabajos realizados.

Art. 3º) Impùtense los gastos que demande la presente Ordenanza a la Partida Promoción Cultural y Educativa del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 4º) Elèvese al Departamento ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y dos.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ROGELIO MITRI
PRESIDENTE

Art. 5to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dêse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 10 de septiembre de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO ACCIÓN COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

